

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 869 DE 21 SET 2023

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19725 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles, con firmeza el 23 de diciembre de 2022, para proveer tres (3) vacantes del empleo con número OPEC 147515 correspondiente al empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado a los Puntos de Atención Regional Cartagena y Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que, como resultado de lo anterior, mediante Resolución No. 171 del 8 de febrero de 2023 se nombró en periodo de prueba a la señora KARINA PAOLA CHICO MESA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.402.401, en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el segundo lugar de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución 593 del 22 de junio de 2023, se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora KARINA PAOLA CHICO MESA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.402.401, por cuanto manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución 171 del 8 de febrero de 2023.

Que, por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicación de fecha 2 de agosto de 2023, autorizó a la Agencia Nacional de Minería el uso de la lista de elegibles para la señora KELLY PAOLA BOSSA DONADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1143332750, quien ocupó la posición CUATRO (4) en la lista de elegibles para el empleo identificado con el código OPEC 147515, correspondiente al empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba de la elegible KARINA PAOLA CHICO MESA.

Que, como resultado de lo anterior, mediante Resolución No. 726 del 14 de agosto de 2023 se nombró en periodo de prueba a la señora KELLY PAOLA BOSSA DONADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1143332750, en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que, mediante comunicación de fecha 28 de agosto de 2023 la señora KELLY PAOLA BOSSA DONADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1143332750, manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, efectuado mediante la Resolución No. 726 del 14 de agosto de 2023.

Que, actualmente en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera Agencia Nacional de Minería, se desempeña en provisionalidad el servidor público EDIER MANUEL MEJÍA BOLAÑO,

identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.033.566.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, dispone las causales en virtud de las cuales la autoridad administrativa deberá derogar el nombramiento, siendo una de ellas, que la persona designada manifiesta la no aceptación del nombramiento.

Que de conformidad con lo antes expuesto se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba ordenado en la Resolución No. 726 del 14 de agosto de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 726 del 14 de agosto de 2023 a la señora **KELLY PAOLA BOSSA DONADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1143332750, en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, mantener el nombramiento provisional en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, al servidor público **EDIER MANUEL MEJÍA BOLAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.033.566, hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure una de las causales de retiro establecidas en el artículo 41 de la Ley 909, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo a **KELLY PAOLA BOSSA DONADO** y **EDIER MANUEL MEJÍA BOLAÑO** haciéndoles saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4. Ordénese a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a través del Grupo de Gestión del Talento Humano efectuar los trámites administrativos para proveer el empleo de Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, con base en la lista de elegibles producto del concurso adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Resolución No. 726 del 14 de agosto de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de setiembre de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró: Martha Viviana Paramo Perez.
Revisó: Freddy Maurice Cortes Zea.
Aprobó: Esperanza Caceres Salamanca
Archivo: **KELLY PAOLA BOSSA DONADO** y **EDIER MANUEL MEJÍA BOLAÑO**